

AUTO No 036

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 54-2018

Demandado: ARJEIDE JOSE PINEDA MENDOZA, CC. 1.065.634.547

El funcionario Ejecutor de cesar del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 0224 del 27 de junio de 2025 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de Cesar a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 60 del 15 de diciembre de 2018, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual quedó debidamente notificado a través de página web, el día 29 de diciembre de 2021.

Que, mediante Auto No 001 del 04 de abril de 2025, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 03 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar en contra de ARJEIDE JOSE PINEDA MENDOZA identificado con C.C. No. 1.065.634.547

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 202541200000011404 de fecha 2025-05-15, el cual fue notificado por página web el día 10 de junio de 2025.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, el señor ARJEIDE JOSE PINEDA MENDOZA identificado con C.C. No. 1.065.634.547, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 12 de agosto de 2025, el coordinador del Grupo Financiero emite certificación de deuda en contra del señor ARJEIDE JOSE PINEDA MENDOZA identificado con C.C. No. 1.065.634.547, adeuda por concepto de capital la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$618.746) y por intereses moratorios CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$495.344) y por costas procesales CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

www.icbf.gov.co

AUTO No 036

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 54-2018

Demandado: ARJEIDE JOSE PINEDA MENDOZA, CC. 1.065.634.547

Y SIETE PESOS M/CTE (\$163.487), para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.277.577).

Valor del capital	\$ 618.746
Valor de intereses con corte al 12 de agosto 2025.	\$ 495.344
Costas procesales	\$ 163.487
TOTAL	\$ 1.277.577

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

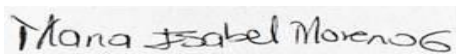
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia de fecha 03 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, realizada por este Despacho mediante Auto No 001 del 4 abril de 2025, dentro del proceso de cobro coactivo No. 54-2018 que cursa en contra de ARJEIDE JOSE PINEDA MENDOZA identificado con C.C. No. 1.065.634.547

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado ARJEIDE JOSE PINEDA MENDOZA identificado con C.C. No. 1.065.634.547, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo Financiero para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ISABEL MORENO GALINDO

Funcionario Ejecutor- cesar.

Revisó: Yolena Carolina Villero Aroca- Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Maria Isabel Moreno Galindo- Funcionaria Ejecutora.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial